



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Renovación poiza Seguro vehículos Flota UNC- Agos/sept 2024- EX- 2023-111512-UNC-ME#SGI

---

VISTO

El vencimiento de la contratación del seguro de la flota de vehículos de la UNC para los meses de agosto/24 y septiembre/24 y que mediante RSGI N°13/24 se declaró fracasado el segundo llamado al procedimiento licitatorio CDC 257/23 que se tramita en EX-2023-402832-UNC-ME#SGI; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio de vital importancia, que no puede prescindirse en virtud del riesgo que implica que la flota de vehículos oficiales de la UNC se quede sin cobertura;

Que la Dirección General de Contrataciones consultó presupuesto a la actual prestadora del servicio, atendiendo a que en la mencionada resolución se encomienda al Área de Contrataciones de esta Secretaría a que realice las gestiones necesarias convocando a un análisis de los aspectos y cuestiones técnicas del servicio a contratar que permitan finalizar con éxito un nuevo llamado;

Que en ese sentido, se está llevando a cabo un relevamiento de vehículos y análisis de condiciones para la solicitud de cada una de las pólizas en una nueva contratación;

Que al respecto se dictó la RSGI 99/24;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 05/13, artículo 2°, inciso VII, RSGI 12/24;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación del seguro automotor para la flota de

vehículos oficiales de la UNC, adjudicando a la firma SAN CRISTOBAL MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, CUIT N° 34-50004533-9; todo de acuerdo a la propuesta de prórroga, y por un monto total para el mes de agosto/24 de Pesos dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y siete (\$2.414.257,00) y mes de septiembre/24 por un monto de Pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil setenta (\$2.554.070,00) .

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente contratación en la partida informada por Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.